



Protocolo de colaboración

## El Ministerio de Vivienda, la Universidad de Alcalá y el Observatorio de la Sostenibilidad colaboran en el desarrollo urbano equilibrado y sostenible

- Se pondrá en marcha una serie de indicadores de sostenibilidad urbana y territorial para estudiar las tendencias de desarrollo
- El nuevo protocolo tendrá una vigencia de dos años, aunque podrá ser prorrogado de forma automática por varios años más

20 de enero de 2009.- El Ministerio de Vivienda, el Observatorio de la Sostenibilidad en España y la Fundación General de la Universidad de Alcalá han suscrito hoy un protocolo para fomentar la colaboración para definir acciones y desarrollar iniciativas que potencien los principios de desarrollo urbano y territorial sostenible. Firmaron el acuerdo de colaboración la directora general de Suelo y Políticas Urbanas del Ministerio de Vivienda, Rosario Alonso; el director general de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, Arsenio Lope; y el director ejecutivo del Observatorio de Sostenibilidad en España, Luis Jiménez.

De esta manera, el protocolo de colaboración servirá para profundizar en el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, definido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Suelo y contribuirá a que, de forma efectiva, las distintas políticas públicas relativas a regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo, tengan como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible.

Este protocolo de colaboración, que no comporta ningún compromiso de gasto, se desarrollará mediante convenios específicos de carácter periódico en los que se reflejará de forma pormenorizada la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos de toda índole que se asuman.

Nota de prensa

## Compromisos y acciones a realizar

El Ministerio de Vivienda introducirá criterios de sostenibilidad en el análisis de las áreas urbanas utilizando, entre otras, informaciones suministradas por el OSE. Los resultados de estos análisis podrán ser incluidos en las publicaciones impresas y en la información digital elaborada por el Ministerio de Vivienda. Así mismo, el Ministerio de Vivienda facilitará al OSE el resultado de estudios que pudiera realizar de forma directa o de aquellos que tuviera conocimiento en sus publicaciones y trabajos.

El Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE), dentro de las tareas de investigación para definir criterios fundamentales para medir y evaluar el desarrollo urbano y territorial sostenible, mediante una serie de indicadores de sostenibilidad urbana y territorial que apoyaría el estudio de tendencias, facilitará al Ministerio de Vivienda sus resultados para incorporar en publicaciones y trabajos especializados.

El OSE, además de participar en el grupo de trabajo del Sistema de Información Urbana (SIU) del Ministerio de Vivienda, promocionará los trabajos del SIU en su Plataforma de Sostenibilidad Urbana y Territorial. De la misma forma, el Ministerio de Vivienda se compromete a difundir trabajos de dicha plataforma en el portal del Sistema de Información Urbana.

## Información y divulgación de actividades

Los firmantes del protocolo de colaboración se informarán mutuamente a fin de, en su caso, adoptar medidas de colaboración sobre encuentros, conferencias, congresos o actividades similares que se programen y puedan ser de interés para ambos. También podrán divulgar, en la forma que estimen conveniente, las acciones y las experiencias que se deriven de los proyectos establecidos en este protocolo de colaboración.

## Duración y entrada en vigor

La vigencia de este protocolo de colaboración será de dos años a partir de su firma, aunque se producirá su prórroga automática, por años naturales, si no mediara denuncia de alguna de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas. Las partes podrán proponer su revisión en cualquier momento de su vigencia para incluir, de mutuo acuerdo, modificaciones que resulten pertinentes. En todo caso, este protocolo entrará en vigor, con plenos efectos, a partir del día de su firma.